



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 495/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "K", Macizo 13 D, Parcela 1 F, propiedad del señor José Luis HORST; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales, comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "K", Macizo 13 D, Parcela 1 F, propiedad del señor José Luis HORST, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.T. máximo 0,99.
- c) Un F.O.S. máximo 0,70.
- d) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

9,00 mts.

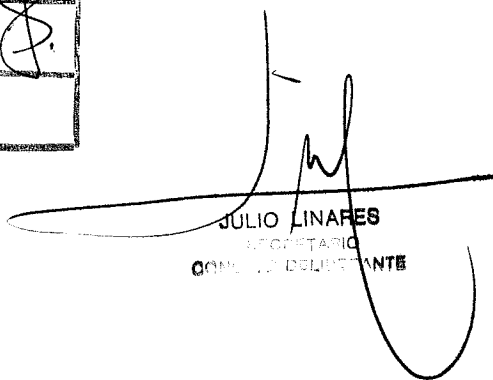
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

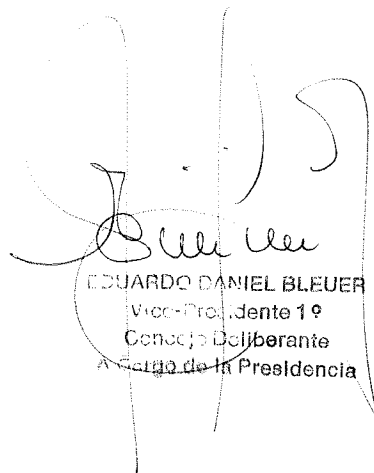
ORDENANZA MUNICIPAL No 1218. /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 18-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1481/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, 23 DIC 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal No 1218 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "K", Macizo 13 D, Parcela 1 F, propiedad del señor José Luis HORST, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.T. máximo 0,99.
- c) Un F.O.S. máximo 0,70.
- d) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 9,00 mts.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

**D E C R E T A**

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal No 1218 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "K", Macizo 13 D, Parcela 1 F, propiedad del señor José Luis HORST, de acuerdo al anteproyecto presentado, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Frontal hasta la Línea Municipal.
- b) Un F.O.T. máximo 0,99.
- c) Un F.O.S. máximo 0,70.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO  
Director.  
Despacho General.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

///.2.

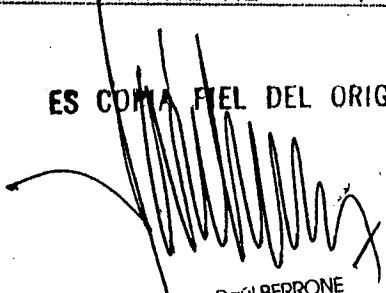
d) Una altura máxima de edificación sobre Línea Municipal de 9,00 mts.

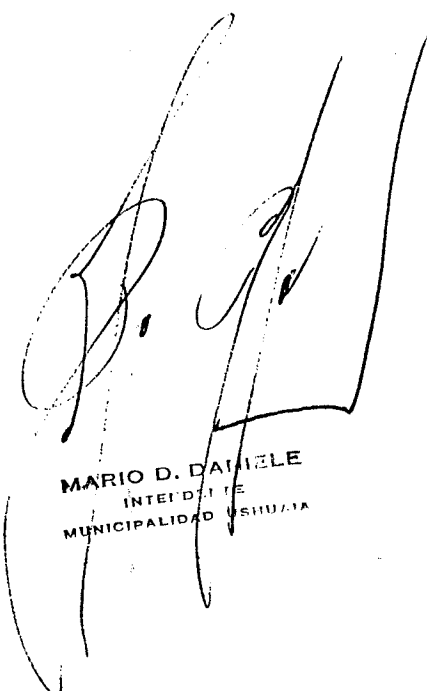
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.

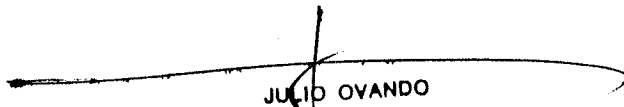
DECRETO MUNICIPAL No. 1481 /93.

REC.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

  
MARIO D. DANZELE  
INTERDITE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

  
JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia